



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Facultad de Ciencias Agrarias

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 583-2024-FCA/UNACH

Chota, 12 de diciembre de 2024

-1-

VISTO:

El OFICIO N° 072-2024-UNACH-UIFCA, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde hace llegar designación de jurado evaluador del proyecto de tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, el Art. 106º literal b) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota indica que, es requisito para obtener el Título Profesional; Elaborar y aprobar una tesis, trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la universidad incluya en su normatividad específica de acuerdo a la ley universitaria.

Que, los Art. 15º, Art. 16º, Art. 17º, y Art. 18º del Reglamento de Grados y Títulos, estipulan el esquema, presentación, del asesor y de la aprobación del trabajo de investigación y/o tesis respectivamente.

Que, el Art. 18º del Reglamento de Grados y Títulos en el literal d) establece que el Proyecto de Trabajo de Investigación y/o Tesis es derivado al Jurado para que, en un tiempo de diez días hábiles, se reúna con el responsable y el Asesor y revisen dicho proyecto.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 395-2024-FCA/UNACH, de fecha 20 de setiembre de 2024 se encarga a la COMISIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, las funciones de, designación de jurado para revisión de Proyecto e Informe Final de Tesis y Trámites de Dictámenes de Proyecto e Informe Final de Tesis.

Que, con FUT N° 158, los bachilleres Luz Delí Núñez Vásquez y Percy Robin Núñez Vásquez, solicitan designación de jurado evaluador de su Proyecto de Tesis.

Que, mediante OFICIO N° 072-2024-UNACH-UIFCA, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por el responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace llegar designación de jurado evaluador y asesor para su reconocimiento mediante acto resolutorio del Proyecto de Tesis "Efecto de la germinación y proceso de tostado en la solubilidad, parámetros de color y aceptabilidad de una bebida instantánea a base de harinas de arveja (*Pisum sativum* L), cebada (*Hordeum vulgare* L) y haba (*Vicia faba*)", presentado por los bachilleres Luz Delí Núñez Vásquez y Percy Robin Núñez Vásquez; y,

Que, de conformidad con el Art. 68º de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64º y 67º del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y en cumplimiento de las normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al asesor y miembros del jurado para la evaluación del proyecto de tesis denominado "Efecto de la germinación y proceso de tostado en la solubilidad, parámetros de color y aceptabilidad de una bebida instantánea a base de harinas de arveja (*Pisum sativum* L), cebada (*Hordeum vulgare* L) y haba (*Vicia faba*)", presentado por los bachilleres Luz Delí Núñez Vásquez y Percy Robin Núñez Vásquez, como se detalla a continuación:

Asesor	Ph. D. Frank Fluker Velásquez Barreto
Coasesor	Ing. Yuliza Ruiz Barboza
Presidente	Dr. Augusto Antonio Mechato Anastasio
Secretario	Mg. Virginio Pablo Ponte Loyola



Universidad Nacional Autónoma de Chota



Facultad de Ciencias Agrarias

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 583-2024-FCA/UNACH

Chota, 12 de diciembre de 2024

-2-

Vocal Mg. Pedro Wilfredo Gamboa Alarcón
Accesitario M. Sc. Janneth Marilyn Edquén Núñez

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Dr. Pedro Javier Mansilla Córdoba
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad de Ciencias Agrarias
Escuela Profesional
Interesado